REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Veinticinco (25) de Enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00469-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: VICTOR ALFONSO VARGAS CORREA

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso citado en la referencia, de la siguiente manera:

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO, en favor de LA PARTE DEMANDANTE, y a cargo de la PARTE DEMANDADA, equivalente a	**$**	**2.343.000,00**
Notificaciones	**$**	**8.000,00**
TOTAL	**$**	**2.351.000,00**

TOTAL: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. $2.351.000,00

MARÍA DEL PILAR SUAREZ GARCÍA
Secretaria

LMC

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, Veinticinco (25) de Enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00469-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: VICTOR ALFONSO VARGAS CORREA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación (costas) realizada por la Secretaria del Despacho, dentro del Proceso de la referencia, por encontrarla ajustada a derecho.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC.

RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. , de Enero de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria